

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLI

Radicado: S 2019060338700

Fecha: 18/11/2019

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEDALC) convocó por medio de la Secretaría de Educación a un grupo de docentes y directivos docentes rurales para que asistan al Congreso Latinoamericano de Educación Rural a realizarse en Medellín los días 18,19, 20 y 21 de noviembre de 2019. Este evento promueve el apoyo a procesos de mejoramiento de la calidad de la educación, en el contexto de la ruralidad Latinoamericana.

En el marco de los programas "Más y mejor educación para la sociedad y las personas del sector rural" y "Educación para la nueva ruralidad", la Secretaría de Educación Departamental asume el compromiso de promover la formación y asistencia técnica a docentes rurales y directivos docentes rurales en Modelos Educativos Flexibles y la Consolidación de Estrategias para una Nueva Ruralidad en el Departamento; además la publicación, socialización y replica de estas prácticas en otros contextos que promuevan el mejoramiento de la calidad educativa.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución S2019060338435 del 15/11/2019, con el fin de ampliar los cupos destinados a docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conferir comisión de servicios remunerada para asistir los días 18,19, 20 y 21 de noviembre de 2019 al Hotel Intercontinental de la ciudad de Medellín, desde las 7:30 a.m. a 6:45 p.m. para el "Congreso Latinoamericano de Educación Rural" a los siguientes docentes:



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
	Jesús Mario Rentería		
98764280	Guzmán	I.E.R. Guadual Arriba	Arboletes
40047545		I.E.R. Valentina Figueroa	
4334/545	Maricela Caro Montoya	Sede La Cartagena	Urrao
15047388	Aníbal Antonio Guerra	I.E.R.Santa Fe de las	5
		Platas	San Rafael
11707645	Bernavé Moreno Mosquera Blanca Estella Vahos	I.E. Juan Evangelista Berrio	Cisneros
32318550		C.E.R. La Cuesta	Belmira
42654762		I.E.R. Mello Villavicencio	
16079151			La Ceja
10079131	Carlos Mario López Posada Carmen Rosalba Arias	C.E.R. Platanito	Caucasia
21659905		I.E.R. Eva Tulia Quintero de Toro	Barbosa
35825038			
33023036	Deisy Yolima Rendón	I.E.R. Guadual Arriba C.E.R. El Oso Sede	Necoclí
39445836		Quebradona	Barbosa
	Diana María Ocampo Osorio	C.E.R. La Aguada	Barbosa
	Estiben Jaramillo Gómez	C.E.R. Platanito	
1017 130362	Fabio De Jesús Jaramillo	C.E.R. Platanito	Marinilla
70901540		I.E. Rosalía Hoyos	Chigorodó
	Villegas	T.L. Nosalia Hoyos	San Pedro de
15505707	Fredy Alonso Villa	C.E.R. Jesús Aníbal Gómez	Urabá
		I.E.R. Antonio Nariño	Olaba
54255051	Gabriela Palacios Moreno	Sapindonga	Dabeiba
43960681	Gina Marcela Giraldo	I.E.U San José Sede	
	Tamayo	Rosales	Barbosa
		C.E.R. Platanito sede Las	
	Gloria Nelly Toro Cardona	Peñas	Dabeiba
1036647087	Isabel Cristina Estrada Sosa	I.E. La Trinidad	Nechí
1035415314	Jeny Elsi Caicedo Chaverra	I.E. San Rafael	San Rafael
15385294	Jorge Andrés Villada		
	Bedoya	I.E.R. San Rafael	Uramita
		I.E. Luis Carlos Parra	
	Juan David Echeverri	Molina	Arboletes
43344102		I.E. Cisneros Sede El Brasil	Barbosa
92694027	Lenny Santiago Álvarez		
	Vergara	I.E. Ochalí	Marinilla
44002002	Mallory Yacíra Murillo	OED ELT.	
44003983	Martinez	C.E.R. El Tambo	Yarumal
42888964	Mercedes Arango Restrepo	I.E. Romeral	San Pedro de
3443824	Miguel Villadiego Castro		Urabá
3443024	Natalia Andrea Gómez	I.E. Margento	Cisneros
432552245	Quijano	I.E. Manuel José Caicedo	Amagá
43344102		I.E. Cisneros	Belmira
70074 102	Ruth Del Socorro Aguirre	i.L. Olshelus	DEIIIIII
43426695	Galeano	I.E. Carlos González	Cocorná
1038333061	Walter Quirós Benítez	I.E. San José	Guarne
	Wilger Antonio Ricardo	T.L. Out 0030	Juanie
98597945	Almario	C.E.R. Los Almagros	Copacabana
	William Manuel Salgado		
78299719	Rojas	I.E.R. Trinidad Arriba	Tarso
	Wilson Arbey Agudelo		
8473845	Monsalve	C.E.R. Platanito	Barbosa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de transporte, alimentación y alojamiento, serán asumidos por el operador del congreso.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de que no haya dificultades en la prestación del servicio de apoyo pedagógico en el establecimiento educativo, el servidor docente objeto de la comisión, deberá concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

FIRMA NOMBRE **FECHA** Proyectó: Álvaro Humberto Muñoz Jaramillo 78-77-5010 soull Profesional Universitario Revisó: Hanzz Mariaga Cruz Director de Educación Rural Revisó: Teresita Aquilar García Directora Jurídica Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos dos Directora de Talento Humano Aprobó:: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encont amos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma Los arriba firmantes declaramos que hemo